

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., quince de junio de dos mil veintitrés

Expediente No. 1100131030412018-00471-00

En atención al informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO. Previo a dar trámite a la sustitución de poder (PDF 49 a 51), la solicitud deberá provenir desde el correo de la profesional del derecho a quien originalmente se otorgó mandato, Dra. Lidia Omaira Martínez Guasca, lo anterior, en tanto que, propiamente, la sustitución emana de dicha apoderada.

SEGUNDO. Obren en autos las comunicaciones provenientes del IGAC, Unidad Administrativa de Catastro Distrital, Superintendencia de Notariado y Registro, y UARIV.

TERCERO. Se reconoce personería al abogado JOSE ROBERTO JUNCO VARGAS, como apoderado de PUIG RODRÍGUEZ S. EN C., en los términos del mandato conferido en su momento.

CUARTO. Finalmente, y a fin de continuar con el trámite de la actuación, por secretaría procédase de conformidad corriendo traslado de los medios defensivos presentados por los demandados, al tenor de lo previsto en el artículo 370 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Jazmina Britto Rivero', written over a horizontal line.

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

Juez
(2)

J.S.